



RRE159/1: Resolución de la Rectora en relación con la reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial en instalaciones de la universidad

- Resolución de la Rectora, de fecha 7 de septiembre, en relación con la reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial en instalaciones de la universidad



RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE EN RELACIÓN CON LA REANUDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE MANERA PRESENCIAL EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Rectora de la Universidad de Granada, conforme al Plan de adaptación de la enseñanza en el curso académico 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión del pasado 25 de junio de 2020 (BOUG núm.157 de 6 de julio de 2020), en lo referente al escenario en que habrán de desarrollarse las actividades, y subordinado, como marco general, a las Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de la Universidad de Granada aprobadas por el Comité de Salud y Seguridad en su sesión de 18 de junio de 2020 (PE22) y a lo dispuesto en los distintos Planes de actuación de Centro frente a la Covid-19 elaborado por los distintos centros y el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos de la Universidad de Granada, y una vez recuperada la actividad presencial de los servicios administrativos, de gestión o de apoyo para el nuevo curso académico 2020/2021 tras la entrada en vigor del Plan de Incorporación del Personal de Administración y Servicio para el curso académico 2020/2021,

RESUELVE adoptar las siguientes medidas:

- PRIMERA. La reanudación de las prácticas académicas externas de manera presencial en las instalaciones de la propia Universidad.
- SEGUNDA. La reanudación de las prácticas presenciales no significará abandonar las prácticas que se desarrollan de forma telemática. Los dos modos se podrán usar indistintamente o de forma simultánea.
- TERCERA. La Universidad de Granada se compromete a cumplir las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el centro de trabajo, y a informar, formar y hacer respetar al estudiantado dichas medidas, así como proporcionarle los medios de seguridad y protección indispensables para el desarrollo de la práctica. Por su parte, el estudiantado deberá cumplir y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la Universidad, compromiso que deberá adquirir a través del documento de aceptación de la práctica.

